

Con fecha 26 de agosto de 2014 se dictó por la Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, Resolución sobre autorización de reducción del horario laboral de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la Administración General de la Junta de Extremadura que prestan servicios en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que se ha detectado error en la determinación del periodo autorizado de reducción de jornada de la localidad de Don Benito y en virtud de las competencias en materia de recursos humanos que le han sido atribuidas mediante el Decreto 138/2014, de 1 de julio de 2014, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; esta Dirección General

RESUELVE

Primero-. Proceder a la corrección de la Resolución sobre autorización de reducción del horario laboral de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura que prestan servicios en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de fecha 26 de agosto de 2014 en los siguientes términos:

En el apartado primero, en lo referido a la provincia de Badajoz, se procede a incluir la localidad de Don Benito, concediéndose en la misma el día 5 de septiembre de 2014 de reducción del horario laboral.

Segundo-. Se recomienda a las Secretarías Generales que procedan a dar a los centros de trabajo de ellas dependientes, la información que consideren oportuna al objeto de hacer efectiva en igualdad de condiciones para todos los empleados públicos afectados la reducción de jornada autorizada.

En Mérida, a 27 de agosto de 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA,
RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN.
(P.R. 7 de julio de 2014, D.O.E. Nº 132 de 10 de julio)
LA SECRETARIA GENERAL

